

11268 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a grupos C y D.

Tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Salamanca («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1996), resultan diversos puestos de trabajo vacantes, relacionados con el anexo I, cuya provisión se estima necesaria.

Son de aplicación al presente concurso las siguientes normas: La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Resolución de 18 de febrero de 1997 de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba el baremo para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios (aprobado por Junta de Gobierno y Consejo Social), y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este último con carácter supletorio de la normativa específica aplicable en la Universidad de Salamanca.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto convocar la cobertura de los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1 En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los cuerpos o escalas de los grupos C y D que cumplan los requisitos previstos en la relación de puestos de trabajo y que ostenten alguna de las siguientes condiciones:

a) Pertenecer a las escalas propias de la Universidad de Salamanca, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, siempre que se trate de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a dicha escala.

b) Estar en servicio activo en cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas y con destino definitivo actual en la Universidad de Salamanca, o en situación de servicios especiales o excedencia acordada por el Rector de la Universidad de Salamanca y se cumplan los requisitos generales de esta última.

1.2 Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Salamanca, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas, y si reúnen los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo. Caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso podrán serles asignadas con carácter provisional y en la misma localidad del último destino, cualquiera de las vacantes resultantes.

1.3 Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido un plazo mínimo de un año desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo, ya sea por concurso o por libre designación, salvo que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Se opte a vacantes de puestos con nivel superior al puesto desempeñado.

- b) Haya sido removido del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en el de libre designación.
- c) Se haya suprimido su puesto de trabajo.
- d) Expectativa de destino o excedencia forzosa.

II. Documentación a presentar por los aspirantes

2.1 Los interesados dirigirán sus solicitudes al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados, salvo que figuren en el expediente personal de los interesados.

2.3 Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante declaración jurada de los concursantes ajustada al modelo que figura como anexo III.

III. Comisión de valoración

3.1 Las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso serán efectuadas por Comisiones compuestas por:

El Gerente o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

El Jefe de Servicio, o en su caso, el de la Sección al que esté adscrito el puesto de trabajo. En su defecto, formará parte de la Comisión un Jefe de Servicio por sorteo entre los existentes.

Dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Un miembro de la Universidad nombrado por el Rector.

Un funcionario del Área de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como Secretario y participará en la misma con voz pero sin voto.

3.2 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

IV. Méritos, tramitación y resolución del concurso

4.1 La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba el baremo para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios y que se hace público en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Salamanca durante el plazo de presentación de instancias.

4.2 La presente convocatoria podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

Salamanca, 12 de mayo de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO I

Plazas: Una. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado Ingresos. Unidad/Centro: Sección de Contabilidad. Nivel: 18. Adsc. grupo: C y D.

ANEXO II**Solicitud de participación en la convocatoria del concurso convocado por Resolución rectoral de fecha**

Don, con DNI número, domiciliado en
calle, teléfono, número de Registro de Personal
y con destino actual: ☐ ☐

Definitivo

Provisional

en, de la Universidad de Salamanca, como funcionario
de la escala y nivel

EXPONE: Que habiéndose publicado concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, en fecha
y deseando el/la que suscribe participar en el mismo, es por lo que a V.M.E.

SOLICITA: La adjudicación de una de las vacantes (por orden de preferencia), si con arreglo al baremo establecido le corresponde:

- | | | |
|-----|-------|-------------|
| 1. | | Nivel |
| 2. | | Nivel |
| 3. | | Nivel |
| 4. | | Nivel |
| 5. | | Nivel |
| 6. | | Nivel |
| 7. | | Nivel |
| 8. | | Nivel |
| 9. | | Nivel |
| 10. | | Nivel |

(Si el espacio resultara insuficiente, anexar una hoja en blanco conteniendo el resto de puestos de trabajo solicitados según el orden de preferencia)

Salamanca, de de 199

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

ANEXO III**Declaración jurada**

Don/doña, DNI

Declaro: Bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que a continuación se consignan, comprometiéndose a aportar, en su caso, las certificaciones que me sean requeridas:

1. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo (máximo: 20 puntos).

A) Méritos específicos establecidos en la RPT (máximo: 7,5 puntos).

--

B) Puestos de trabajo desempeñados pertenecientes a la misma área funcional (máximo: 7,5 puntos).

--

C) Pertenencia a grupo superior (cinco puntos).

--

2. Trabajo desarrollado (máximo: 25 puntos).

--

3. Grado personal consolidado (máximo: 10 puntos).

--

4. Cursos y titulaciones académicas (máximo: 15 puntos).

A) Cursos.

--

B) Titulaciones académicas oficiales.

--

5. Antigüedad (máximo: 20 puntos).

--

6. Méritos complementarios (máximo: 10 puntos).

--